



# Resolución Directoral

Lima, 06 de Octubre de 2021

**VISTO:**

El Expediente N° 13784-21, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 1° del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que la "Carrera Administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública. Tiene por objeto permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio público. Se expresa en una estructura que permite la ubicación de los servidores públicos según calificaciones y méritos";



Que, el artículo 10° del Reglamento de Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que "El merito es el reconocimiento formal de la responsabilidad y voluntad con que el servidor pone en acción sus calificaciones en el desempeño del servicio público y se mide por el grado de eficiencia y responsabilidad con que se desempeña las funciones asignadas;



Que, mediante Nota Informativa N° 255-DGO-HONADOMANI-SB-21 de fecha 27 de setiembre de 2021, el Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia solicitó a la Dirección General la autorización para rendir homenaje al Doctor Alberto Eugenio Franco Gonzales como miembro distinguido de nuestra institución, señalando que los colegas del Departamento de Gineco Obstetricia han propuesto que, de manera oficial se establezca que la Sala de Hospitalización de Ginecología lleve su nombre;



Que, con Nota Informativa N° 976-2021-HONADOMANI-SB de fecha 30 de setiembre de 2021, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, remite al Director General la Nota Informativa N° 118-UPO-2021-HONADOMANI-SB, de la Jefa del Equipo de Planeamiento y Organización, mediante la cual emite opinión técnica, considerando viable la designación del nombre Dr. Alberto Eugenio Franco Gonzales a la Sala de Hospitalización de Ginecología, señalando que la solicitud del Departamento de Gineco Obstetricia no tiene intervención en la estructura organizacional, la cual deberá mantenerse de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente en la Institución, precisando que la solicitud es en referencia aun homenaje del Departamento de Gineco Obstetricia, y no esta realizando una alteración y/o cambio de nombre del Órgano o Unidad Orgánica;



Que, el Dr. Alberto Eugenio Franco Gonzales, nació el año 1936 en la ciudad de Pisco, Departamento de Ica, estudió Medicina Humana en la Facultad de Medicina de San Fernando de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, graduándose como medico cirujano en el año 1966, realizando su Residencia Médico en la Especialidad de Ginecología y Obstetricia en el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", graduándose con la Quinta Promoción el año 1969; ese mismo año inició la Docencia Universitaria en la Facultad de San Fernando, teniendo a su cargo los alumnos de Medicina de Pregrado, posteriormente fue designado como Coordinador del Residencia de Gineco-Obstetricia en nuestro hospital, cargo que desempeño magistralmente durante muchos años, logrando formar múltiples promociones de exitosos Gineco Obstetras, asimismo, con el paso de los años obtiene el título de Doctor en Medicina por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en el año 1975, siendo promovido a Profesor



Principal de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Durante su desempeño profesional logró el reconocimiento de sus colegas por sus destrezas quirúrgicas en beneficio de las pacientes del hospital, hasta que fue designado Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", cargo que ocupó hasta el año 1996, que se retiró de nuestra institución. También fue elegido miembro directivo del Colegio Médico del Perú en el año 2004, siendo reconocido como miembro Titular de la Sociedad Peruana de Obstetricia y Ginecología; es así que en el año 2012 la Federación Latinoamericana de Sociedades de Obstetricia y Ginecología FLASOG en homenaje a su renombrada trayectoria profesional y académica le otorga el título de Maestro de la Ginecología y Obstetricia Latinoamericana, siempre presente en las actividades académicas donde brindaba toda su sabiduría, demostrando cariño por nuestro hospital y su gran compromiso con la docencia de las nuevas generaciones de gineco-obstetras;

Que, mediante Memorando N° 234-2021-DG-HONADOMANI.SB de fecha 28 de setiembre de 2021, el Director General solicitó al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de la Resolución Directoral para que la Sala de Hospitalización de Ginecología lleve el nombre del Dr. Alberto Eugenio Franco Gonzales;

Que, mediante Nota Informativa N° 253-2021-DA-HONADOMANI-SB de fecha 29 de setiembre de 2021, el Director Adjunto comunicó al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", que previa evaluación de la documentación, emite opinión favorable para que de manera oficial la Sala de Hospitalización de Ginecología lleve el nombre del Dr. Alberto Eugenio Franco Gonzales, sugiriendo se emita la Resolución Directoral correspondiente;

Que, los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades, y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, conforme se señala el numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Supremo 004-2019-PE, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 y conforme a los documentos adjuntados del Visto, resulta necesario emitir el acto resolutivo pertinente;

Con la visación de la Dirección Adjunta, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Viceministerial N° 020-2021-SA/DVMPAS, y del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Autorizar** que la Sala de Hospitalización de Ginecología - Departamento de Gineco Obstetricia del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", llevar el nombre del Dr. Alberto Eugenio Franco Gonzales.

**Artículo Segundo.- Encargar** a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe).

**Regístrese, Comuníquese y publíquese**



- JCJCC/JNPI/AWDF/DORC/JCVO/lccs  
c.c.
- DA
  - OEPE
  - DGO
  - OAJ
  - OEI
  - Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"  
M.G. JULIO CANO CARDENAS  
DIRECTOR GENERAL  
CMP. 12726 RNE-4874



MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME  
Documento Autenticado  
SRA. MÓNICA MARGARITA CALLAN SOTO  
FEDATARIO  
Reg. N° 07 Oct 2021 Fecha